

Ejecutivo Hipotecario
Radicado N° 54-001-4053-010-2008-00056-00

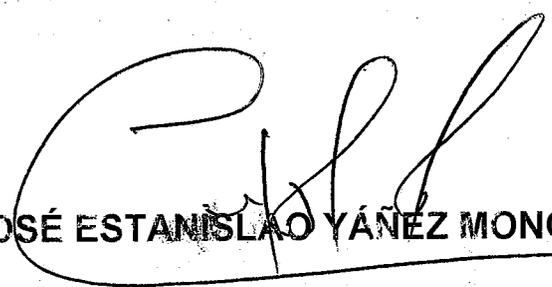
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Cúcuta, ~~veintisiete~~ (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Encontrándose vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante sin que las partes la objetaran; y verificada que se encuentra ajustada a derecho; este despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Se levantó hoy el auto anterior por autoación
Cúcuta, 2 MAY 2019
En estado a las ocho de la mañana
El Secretario, _____